

Código para validación: **DJN59-7W3IH-DWNP0**Fecha de emisión: **7 de mayo de 2020 a las 12:05:44**Página **1 de 2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/05/2020 09:33
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/05/2020 11:04
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2020 12:05

FIRMADO
07/05/2020 12:05

Expte.: 34/2020
 Ref.: mmd

DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado declaradas por los R.D. 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, y el anuncio realizado por el Gobierno de nueva prórroga por un periodo de otras dos semanas.

Visto el informe emitido por D^a. Susana Compañy Hierro, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^{ña}. Eva María del Pino García, de fecha 6 de mayo de 2020, en el que se expone la necesidad de realizar la contratación de un suministro e instalación de sistema webcam y altavoz/micro de mesa, al objeto de poder realizar videoconferencias y votación telemática para que el Pleno Municipal pueda debatir y adoptar decisiones necesarias para continuar con el funcionamiento del municipio, muchas de las cuales no pueden ser delegadas, teniendo en cuenta el estado de alarma derivado de la aplicación del R.D 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus prórrogas posteriores y la posibilidad de su nueva ampliación, por un valor de 390,00 €, más 81,90 € de I.V.A., resultando un total de 471,90 €.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente presupuesto de la empresa INSTALACIONES TELEMÁTICAS Y ELECTRONICAS, S.L., por un importe de 390,00 €, más 81,90 € de I.V.A., resultando un total de 471,90 €, para el suministro consistente en la adquisición e instalación de sistema webcam y altavoz/micro de mesa, al objeto de poder realizar videoconferencias y votación telemática para que el Pleno Municipal.

Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida 300 920 62600, habilitada para atender a dicha necesidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía, por delegación del Sr.

Código para validación: **DJN59-7W3IH-DWNP0**Fecha de emisión: **7 de mayo de 2020 a las 12:05:44**Página **2** de **2**

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/05/2020 09:33
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/05/2020 11:04
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/05/2020 12:05

FIRMADO
 07/05/2020 12:05



Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del suministro para la adquisición e instalación de sistema webcam y altavoz/micro de mesa, al objeto de poder realizar videoconferencias y votación telemática para que el Pleno Municipal pueda debatir y adoptar decisiones necesarias para continuar con el funcionamiento del municipio, muchas de las cuales no pueden ser delegadas, teniendo en cuenta el estado de alarma derivado de la aplicación del R.D 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus prórrogas posteriores y la posibilidad de su nueva ampliación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro para la para la adquisición e instalación de sistema webcam y altavoz/micro de mesa, al objeto de poder realizar videoconferencias y votación telemática para que el Pleno Municipal pueda debatir y adoptar decisiones necesarias para continuar con el funcionamiento del municipio, a la entidad INSTALACIONES TELEMÁTICAS Y ELECTRONICAS, S.L., con C.I.F. Núm. B-21591581, con domicilio en C/ Geranio, nº 18, de Aljaraque (Huelva), por importe de 390,00 €, más 81,90 € de I.V.A., resultando un total de 471,90 €, de conformidad con informe emitido D^a. Susana Compañy Hierro, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, de fecha 6 de mayo de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)